

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00642-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue de manera digital el pagaré base de recaudo mencionado en la demanda, dado que aunque fue indicado en el acápite de pruebas, el mismo no fue aportado.
2. Acredítese el endoso en procuración realizado por la parte actora a favor de la apoderada judicial que presenta la demanda ejecutiva. De lo contrario, la profesional del derecho deberá allegar poder debidamente conferido en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, precisando la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y deberá demostrar la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante, inscrita para recibir notificaciones judiciales (inciso 3° art. 5 del Decreto 806 de 2020)
3. Manifieste bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica de la demandada corresponde a la utilizada por esta para efectos de su notificación personal. Asimismo, informe la manera como la obtuvo y aporte las evidencias que lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d43f1f07a4a14596f9a75081c685d65a5c3dee0ab3e22408617fed018aa14ac

Documento generado en 27/09/2020 12:37:13 p.m.